



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 7 del Art. 419 de la Constitución de la República, y al numeral 7 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la denuncia de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional "cuando atribuyan competencias propias del orden jurídico interno a un organismo internacional o supranacional";

Que, mediante oficio No. T. 4766-SNJ-10-1209, de 05 de agosto de 2010, suscrito por el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, se solicita a la Asamblea Nacional, aprobar la **DENUNCIA** del "**Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Finlandia sobre la Promoción y Protección de Inversiones**"; y,

Que, conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional declaró, mediante Dictamen 026-10-DTI-CC, de 29 de julio de 2010, "la inconstitucionalidad de las disposiciones contenidas en el artículo 10 del *Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Finlandia sobre la Promoción y Protección de Inversiones*, previo a la aprobación legislativa para que proceda la denuncia del instrumento internacional analizado";



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

En ejercicio de sus atribuciones,

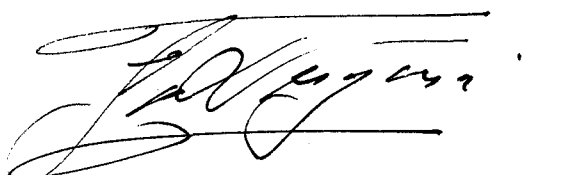
RESUELVE:

“APROBAR LA DENUNCIA DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA SOBRE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES”.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al vigésimo tercer día del mes de noviembre de dos mil diez.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General